



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 03 de febrero de 2025

### VISTO:

El informe de evaluación n° 000272-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 03 de febrero de 2025 y el expediente n° 2025-0004751 de fecha 27 de enero de 2025, presentado por la Sra. Jaqueline Jazmin PRIETO ARZAPALO y la Químico Farmacéutico Lizbet Liliana QUISPE ANLLOSA, sobre solicitud de «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a Áreas de Oficina Farmacéutica de categoría Botica con nombre comercial BOTICA MI SALUD», con registro n° 051124;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo n° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional, como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, en la Estructura Orgánica del Diseño Organizacional de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, se encuentran las Direcciones de Medicamentos, Insumos y Drogas – DMID, las cuales tienen entre sus atribuciones, las de otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados, y otros a los Establecimientos Farmacéuticos en el ámbito de Lima Metropolitana; conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n° 149-2017/MINSA del 07.03.2017 y en la Resolución Ministerial n° 467-2017/MINSA del 16.06.2017;

Que, mediante Resolución Directoral n° D000631-2024-DG-DIRIS LE de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, detallándose en el numeral 11.1 las funciones de la Unidad Funcional: Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, en virtud del Decreto Supremo n° 001-2016-SA y su modificatoria mediante la Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA, se aprobó el TUPA del Ministerio de Salud, designándose a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), como la autoridad competente para resolver los Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, con expediente n° 2025-0004751 de fecha 27 de enero de 2025, presentado por la Sra. Jaqueline Jazmin PRIETO ARZAPALO, como propietaria del establecimiento



farmacéutico – oficina farmacéutica de categoría Botica con nombre comercial BOTICA MI SALUD, con registro único del contribuyente (RUC) n° 10764679267, ubicada en la Calle E Mz. F Lt. 9 APV. Pariachi 1era Etapa, distrito de Ate, provincia de Lima y la Químico Farmacéutico Director Técnico Lizbet Liliana QUISPE ANLLOSA, con C.Q.F.P. n° 22873, solicitan «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a Áreas»;

Que, de la evaluación de los documentos, se evidencia que cumplen con el reglamento de establecimientos farmacéuticos y los requisitos establecidos en el TUPA; en consecuencia, se programa la inspección para el 30 de enero de 2025;

Que, La inspección se inicia con la presentación de los inspectores y la firma de la carta de presentación por parte de la propietaria Jaqueline Jazmin PRIETO ARZAPALO y la Químico Farmacéutico Lizbet Liliana QUISPE ANLLOSA, con quienes se llevó a cabo la actividad. Durante la inspección se verificó que el establecimiento farmacéutico cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, tales como: Área Administrativa 1.53 m<sup>2</sup>, Área de Devoluciones 0.14 m<sup>2</sup>, Área de Almacenamiento 5.04 m<sup>2</sup>, Área de Dispensación y/o Expendio/ Área de Farmacovigilancia 12.65 m<sup>2</sup>, Área de Recepción 1.40 m<sup>2</sup>, Área de Baja o Rechazados 0.14 m<sup>2</sup>, servicio higiénico 1.85 m<sup>2</sup> y vestidor 0.72 m<sup>2</sup>, contando con un área total aproximada de 23.19 m<sup>2</sup>, según lo declarado. Además, se constató que cuenta con dos (2) termo higrómetros calibrados, dos (2) ventiladores, manual de calidad, procedimientos operativos estándar, certificado de saneamiento ambiental n° 004847 de la empresa Fumijeff E.I.R.L, este último vence el 06 de julio de 2025, entre otros documentos, tal como se detalla en el **Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica n° 028-I-2025** y su anexo, con fecha 30 de enero de 2025;

Que, la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, ha emitido el informe de evaluación n° 000272-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 03 de febrero de 2025, donde concluye que el Establecimiento Farmacéutico, reúne los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, al momento de la inspección no se encontraron observaciones y cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, siendo un área total aproximada de 23.19 m<sup>2</sup>, procediendo la solicitud; por lo que se recomienda proyectar la Resolución Directoral Otorgando la «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a áreas del establecimiento farmacéutico de categoría Botica con nombre comercial «BOTICA MI SALUD»;

De conformidad con la Ley n° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo n° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley n° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, T.U.O. de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. n° 004-2019-JUS, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por el Decreto Supremo n° 014-2011-SA, Decreto Supremo n° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, y Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por Decreto Supremo n° 001-2016-SA, y su modificatoria mediante Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 03 de febrero de 2025

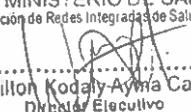
### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Otorgar la Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a Áreas de Oficina Farmacéutica de categoría Botica con nombre comercial «BOTICA MI SALUD», siendo propietaria la Sra. **Jaqueline Jazmin PRIETO ARZAPALO**, con registro único del contribuyente (RUC) nº **10764679267**, ubicada en **Calle E Mz. F Lt. 9 APV. Pariachi 1era Etapa**, distrito de Ate, provincia de Lima, con horario de atención al público de **lunes a sábado de 15:00 a 22:00 horas**, con la dirección técnica de la **Químico Farmacéutico Lizbet Liliana QUISPE ANLLOSA**, con **C.Q.F.P nº 22873**, en el horario de labor de **lunes a sábado de 15:00 a 22:00 horas**; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.** - Registrar la información señalada en el numeral 1º, en el software del Sistema Integrado de Información – SI-DIGEMID.

**Artículo 3º.** - Notifíquese la presente Resolución Directoral a la administrada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 **MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  
  
.....  
**Q.F. Wilton Kodaly Ayra Carrasco**  
Director Ejecutivo  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas

**Distribución:**

(1) DMID

(1) Interesado

(1) Archivo

WKAC/FVM/FIJOR/jcr

1954

STATE OF CALIFORNIA

STATE OF CALIFORNIA  
COUNTY OF LOS ANGELES  
CITY OF LOS ANGELES